



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: 2900-4386/15 - Designación Favre

VISTO el expediente N° 2900-4386/15 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se regularice la situación de María Cristina FAVRE, agente del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión fue designada oportunamente mediante Decreto N° 4633/94, a partir del 24 de septiembre de 1994, como Médico Asistente Interino - Especialidad: Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento citado precedentemente;

Que posteriormente, por Decreto N° 381/97, fue incorporada, a partir del 25 de febrero de 1997, a la Planta Permanente de este Ministerio, en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria – Ley N° 10471 y modificatorias, como Médico Asistente – Especialidad: Rehabilitación – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud;

Que a fojas 10, obra copia del Certificado de Discapacidad de la agente, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Junta Evaluadora de La Plata (H.I.G.A. Gral San Martín), constituida el día 9 de mayo de 2013, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, cuyo plazo de validez es de diez (10) años;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Grupos Vulnerables y Servicio de Colocación Laboral Selectiva para Discapacitados del Ministerio de Trabajo, como así también, la Dirección de Coordinación de Condiciones Laborales y la Dirección de Medicina Ocupacional;

Que a fojas 20, ha tomado intervención el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar los Decretos N° 4633/94 y N° 381/97, en la parte inherente a María Cristina FAVRE, incluyendo a la misma, a partir del 24 de septiembre de 1994, en los alcances de la Ley N° 10592 (Protección Integral del Discapacitado), más allá que tal circunstancia se haya verificado con posterioridad a la fecha de su ingreso laboral, dicha normativa pretende amparar al personal desde el momento en que padece la discapacidad, a fin de otorgarle un tratamiento tuitivo en el ámbito laboral;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rectificar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, los Decretos N° 4633/94 y N° 381/97, en la parte inherente a María Cristina FAVRE (D.N.I. 11.078.273 - Clase 1954 – Legajo de Contaduría 301.614) agente del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, incluyendo a la misma, a partir del 24 de septiembre de 1994, en los alcances de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.